

IQUIQUE, 11 de noviembre de 2022

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 100911**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
 Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario

CONSIDERANDO:

1°. - La solicitud de condonación, F. 2667 N° 100911, presentada por **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, Rut: 69.265.100-6, de fecha 03-11-2022, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en los giros que detallan:

Folio	FORMULARIO	Giro 21/45	Periodo Tributario	Multas/Intereses
7432014996	29	21	03/2018	\$624.382
7432252846	29	21	04/2018	\$624.382
7432263266	29	21	05/2018	\$624.382
7440796056	29	21	06/2018	\$624.382
7440801316	29	21	07/2018	\$624.382
7440804756	29	21	08/2018	\$624.382
7440807256	29	21	09/2018	\$624.382
7440810156	29	21	10/2018	\$624.382
7440812416	29	21	11/2018	\$681.144
7440816236	29	21	12/2018	\$681.144
49163078	22	21	04/2018	\$723.720
49182779	22	21	04/2019	\$723.720

2°. - Que actualmente, el contribuyente presenta, los períodos antes mencionados, con las declaraciones presentadas, por lo que se ha devengado respecto de dicho período, intereses, reajuste y multas.

3°. - Que, conforme lo anterior, el contribuyente cumple con lo establecido en la Circular 50 del 20 de julio del 2016, respecto a lo señalado, el Director Regional de este Servicio podrá ejercer la facultad de condonar, respecto de los intereses moratorios y sanciones pecuniarias, establecidas en el artículo 97 N° 1 inciso 1°, N° 2 y N° 11 del Código Tributario, de los giros pendientes de pago que haya emitido y que emita el Servicio de Impuestos Internos.

RESUELVO:

HA LUGAR a la solicitud de condonación del **100%** intereses y multas, presentada por el contribuyente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

INES MAFALDA
SANDON
ARAVENA

Firmado digitalmente
por INES MAFALDA
SANDON ARAVENA
Fecha: 2022.11.18
13:54:39 -03'00'



Firmado digitalmente
por INGRID HERRERA
MUNOZ
Fecha: 2022.11.18
14:33:20 -03'00'

INGRID HERRERA MUÑOZ
DIRECTOR REGIONAL